CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

AFB.-

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 6536 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 09 NOV 2009 *62105

La Contraloría General de la República ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Luís Nelson Bastias Navarrete, RUN N° 5.219.800-3, ex trabajador del Asentamiento Union Los Laureles, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de pensión mínima que dispone la ley N° 19.582, para ex imponentes del antiguo Servicio de Seguro Social, menores de 70 años, al 1 de mayo de 2009, asciende a \$ 150.948, y no el que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

QRIGINAL

OFFICIAL DE PARTES RECUEIDO CONTRALORIAG TOMA DE S 60, 2008 Aridico Dep. T.R.A Depart.
Castabil. Sub. Dup. C.Control wb. Dop. A. Cue a. Dep. CP. Y Biomes Nec Depart. Anditoria V:O:P:U:y Sub, Depto. Manago, **PETRENDACION**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6536

Santiago, 13 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° \mbox{N}° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y signientes de la Ley N 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Controlaría. Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión el informe favorable emitido por la Social: Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : BASTIAS NAVARRETE LUIS NELSON RUT : 05219800-3

de ASENTAMIENTO UNION LOS LAURELES

* *62105

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona requisitos para acceder a los beneficios que reúne.los contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 08-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 08 meses 00 días.

Oficio .. : - Superintendencia de AFI

- HABITAT

- Interesado

CURSA CON ALCANCE TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República - 6 NOV 2009 DIV. DE TOMA DE RAZON Y RED

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : BASTIAS NAVARRETE LUIS NELSON

RUT : 05219800-3 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2009 a \$ 149.927
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIONANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO